



tro en la instancia de Don Juan Hernández Guijarro, acordó el Ayuntamiento, conforme al parecer de la misma, no conceder a la prorrogación del contrato de arrendamiento que se solicita, si no sacarlo a subasta pública, con sujeción a las condiciones que con esta misma fecha y anteriormente se tienen acordadas.

~~AutORIZACION~~ Dado cuenta del dictámen del Comisión de Her
Manuel López Díaz para instalar una de las ordenanzas municipales y lo resuelto en diferentes expedidurias acuerdos, acordó el Ayuntamiento conceder autorizaciones de carnes de ternera y gallina a Manuel López Díaz para instalar una expediduria de Carnes de ternera y gallina en la Casa número setenta y siete de la calle de la Platería, con las siguientes condiciones.

- 1.^a La habitación para el despacho deberá estar en la planta baja, aislada, independiente, e incomunicada del resto de la Casa, para que nunca pueda burlarse la vigilancia que se ha de ejercer, y con una puerta a la calle de los muertos.
- 2.^a Todas sus paredes deberán estar revestidas de marmol ó mármoles blancos, por lo menos desde el suelo hasta los gafios de colgar las carnes, ó sea hasta uno setenta y cinco metros de altura.
- 3.^a El mostrador deberá ser de piedra marmol blanco, de ochenta centímetros de ancho y con inclinación hacia adelante.
- 4.^a En el dicho despacho deberá haber una instalación

